

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, 25 ABR. 2022

Sucesión, 2018-00329

No se tiene en cuenta el registro civil de nacimiento del señor EDWIN RODRÍGUEZ TORRES, toda vez que, no cuenta con el reconocimiento paterno del causante, conforme lo señala el artículo 5° del Decreto 1260 de 1970.

Frente a la solicitud elevada por el abogado Jorge Enrique Meneses Ochoa, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de 3 de febrero de 2022.

Notifíquese,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ